



Fija condiciones para ejecutar Obras acceso "Centro Comercial" Comuna de Talca en la Avenida Colín N° 635, lado Derecho.

FECHA: 15 JUN. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 1370 del 21.03.2011; 911.del 19.02.2011 y 2491 del 09.05.2012.
- Los Artículos 36 y 40 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- Carta Sr. Miguel Díaz Flores, Gerente de Desarrollo Inversiones Santa Fidelmira S.A. en adelante "Centro Comercial", que solicita la ocupación de la faja fiscal para la ejecución de las obras de acceso del "Centro Comercial".
- Oficio Ord. N° 4964 y 4961 de fecha 26 de Abril del 2012 de Jefe División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad que emiten exigencias y conformidad al proyecto "Pavimentación y Aguas; Accesos Vehiculares, Vía Caletera Poniente Av. Colín y Medidas de Mitigación, Comuna de Talca", ubicado en la Av. Colín N° 635 en Talca.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que autorizar los accesos a los caminos públicos, regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos y las calles y avenidas declaradas como tales, por motivos de seguridad vial.
- Que la Avenida Colín tiene el carácter de camino público según Decreto MOP N° 277/2011 en el sector donde se emplaza el acceso citado precedentemente, por lo tanto; es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1266 /

FECHA: 15 JUN. 2012

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad fija las condiciones, a la Empresa; Inversiones Santa Fidelmira S.A., para ejecutar las obras correspondientes al proyecto de "Pavimentación y Aguas; Accesos Vehiculares, Vía Caletera Poniente Av. Colín y Medidas de Mitigación, Comuna de Talca", ubicado en la Av. Colín N° 635 en Talca, en las condiciones que se indican a continuación. La autorización de funcionamiento de acceso según la normativa vigente y una vez recepcionadas las obras por la Dirección de Vialidad, tendrá carácter de provisoria.

Es aplicable a la presente autorización lo establecido en el Oficio Ord. N° 4961 de fecha 26 Abril del 2012 de Jefe División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad.

Durante la ejecución de las obras el "Centro Comercial" deberá disponer una Asesoría permanente para los requerimientos técnicos de la Inspección fiscal, dicha asesoría deberá estar inscrita en los Registros del Ministerio de Obras en la Especialidad 4.9 Obras Viales, Tercera categoría como mínimo.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

- 2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantías, cuya glosa se detalla a continuación:

- a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras de acceso “Centro Comercial” en AVDA. Colín.**
- Valor** : **60 U.F.** **Plazo** : **12 Meses**
- b) **Glosa** : **Correcta ejecución obras de acceso “Centro Comercial San Miguel Center” en AVDA. Colín.**
- Valor** : **120 U.F.** **Plazo** : **12 Meses**

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule Sr. Esteban Espinoza O., para lo cual la Inspección Técnica del “Centro Comercial”, deberá contactarse en la Oficina Regional del Departamento de Contratos al email esteban.espinoza@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2.5 Tener dispuesta la Asesoría señalada precedentemente para los requerimientos técnicos de la Inspección fiscal, inscrita en los Registros del Ministerio de Obras en la Especialidad 4.9 Obras Viales, Tercera categoría como mínimo.

2.6 Haber coordinado con la empresa contratista de la obra vial (Constructora Internacional S.A.) la ejecución de las obras de tal forma que esta no interfieran su normal desarrollo y en conformidad a lo acordado en reunión de coordinación sostenida en la Oficina del Sr. Seremi MOP con fecha 12 de Junio del presente con los representantes del “Centro Comercial” y donde estableció que el límite de la obras a ejecutar por el Centro Comercial en conformidad al proyecto es el Nudo Vial de la Calle 26 Sur en su lado Norte.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

3.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales de ningún tipo dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios de la vía.

3.3 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase “B” con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser

entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

- 3.4** El plazo para ejecutar las obras será de **3 mes** a partir de la fecha que el “Centro Comercial San Miguel Center”, informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **6 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el “Centro Comercial”, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal, en el sector del acceso, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.
 - b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras Tipo A-1 archivo PDF.
 - c) Certificado de Laboratorio con resultados de características de los materiales, Compactación, Pavimentos, etc.
- 4.2** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará al “Centro Comercial” que se deben ejecutar obras adicionales.
- 4.3** Será responsabilidad del “Centro Comercial”, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.
- 4.4** Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, las obras que se aprueban según los documentos citados precedentemente, deberán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del “Centro Comercial”.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JUAN I. VASQUEZ VASQUEZ
Ingeniero Civil
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Centro Comercial, Avda. Apoquindo 6410 - Of. 709 - Las Compuertas, Santiago
 - Jefe División de Infraestructura Vial Urbana – Dirección de Vialidad
 - Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
 - Sr. Esteban Espinoza O. Inspector Fiscal Vialidad Regional
 - Departamento de Proyectos Vialidad Regional
 - Oficina de Partes Vialidad Regional
- RES/036/12 Proceso N° 5848050